DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6540
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento 112202)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA					SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	21		Comunidad
FECHA:	15 de septiembre de 2011	HORA:	11:00		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 80 Sur # 16 A - 08	ÁREA DIRECTA:				300m^2	
BARRIO:	Divino Niño	POBLACIÓN ATENDIDA:				9	
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	7
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	-	DOCUMENTO REMISORIO				CR-14941	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Divino Niño fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0336 del 11 de octubre de 1999 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3403 del 6 de agosto de 1999.

Con el objetivo de ajustar la zonificación de amenaza y riesgo al estado actual del Barrio El Divino Niño, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, emitió el Concepto Técnico CT-4469 del 13 de diciembre del 2006, el cual actualiza y reemplaza el Concepto Técnico No. 3403 del 6 de agosto de 1999. De esta manera y dados los resultados del Concepto Técnico CT-4469, el Acto Administrativo No. 0336 del 11 de octubre de 1999 que legaliza el Barrio El Divino Niño, es modificado por el Acto Administrativo No. 1119 de 13-12-2006. De acuerdo con el Concepto Técnico CT-4469, el predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, corresponde a un predio no cartografiado, catalogada en zona de amenaza alta llamada ZV1.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-4469, La ZV1, se localiza cerca de la Quebrada Trompeta, en donde convergen los frentes de depósitos de tipo coluvial y antrópicos, sobre los depósitos de origen aluvial de la quebrada. La zona es muy susceptible al desarrollo de procesos de socavación e inestabilidad de los taludes marginales donde se emplaza la quebrada.

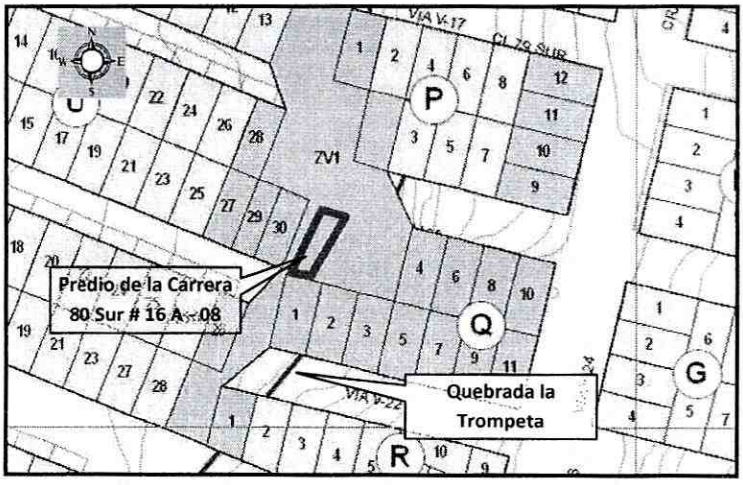


Figura No. 1. Localización del predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, de acuerdo con el CT-4469 del barrio Divino Niño de la Localidad Ciudad Bolívar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de socavación por acción del cauce da la margen izquierda de la quebrada La Trompeta sobre el suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08. Al momento de la atención del evento, por medio de la inspección visual realizada, no se evidenciaron daños en la estructura de la vivienda por la acción del proceso de socavación que se evidencia en el predio. Sin embargo, se solicitó la evacuación del predio de manera temporal y preventiva, dado que de continuar dicha socavación puede resultar afectada la estructura de la vivienda comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de la misma en el corto plazo. El suelo de cimentación de la vivienda, el cual viene siendo afectado por el proceso de socavación corresponde a suelo orgánico y residual, conformado por materiales muy susceptibles a este tipo de procesos tal como lo indica el CT-4469.

Entre las posibles causas por las cuales se presenta el proceso de socavación, se encuentran el alto grado de saturación y la susceptibilidad de los suelos del sector a este tipo de procesos, la ubicación de la vivienda del predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, junto al cauce de la quebrada, lo mismo que a falta de sistemas de protección del cauce de la quebrada La Trompeta.

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, corresponde a una construcción de un (1) nivel, en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc, el piso corresponde al afirmado del suelo. La vivienda evidencia deficiencias constructivas asociadas a la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, lo que permite daños en los muros tanto de

cierre como perimetrales consistentes en la falta de plomo en algunos de ellos, lo mismo que la presencia de grietas levas de tendencia vertical.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto1. Se muestra la vivienda afectada por la acción del cauce dela quebrada La Trompeta.

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Yeni Carrillo	Carrera 80 Sur # 16 A - 08	9	2	7	Pérdida del suelo de cimentación de la vivienda.

P: Total Personas, A: Adultos, N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Se puede presentar el colapso parcial o total de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, del barrio Divino Niño en la Localidad Ciudad Bolívar, de continuar el proceso de socavación que se evidencia sobre el suelo de cimentación de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado a predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, del barrio Divino Niño en la Localidad Ciudad Bolívar.

- Solicitud de Evacuación temporal y preventiva a los responsables del predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, del barrio Divino Niño en la Localidad Ciudad Bolívar, donde habita la señora Yeni Carrillo y su familia, mediante el Acta # 0623 del 15 de septiembre de 2011.

9. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural, la condición de habitabilidad y la funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, del barrio Divino Niño en la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por el proceso de socavación por acción de las aguas del cauce de la Quebrada La Trompeta sobre el suelo de cimentación de la vivienda allí emplazada.

10. ADVERTENCIAS

- A los responsables del predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Divino Niño, por la Secretaría Distrital de Planeación, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- Las afectaciones descritas en este oficio se presentan en predios privados; el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estos estudios, obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables de los predios en comento. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante las visitas realizadas y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, del barrio Divino Niño en la Localidad Ciudad Bolívar, mantener la evacuación del predio, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda allí emplazada.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo del predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, del barrio Divino Niño en la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 80 Sur # 16 A - 08, del barrio Divino Niño en la Localidad Ciudad Bolívar.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.
MATRÍCULA	1522363852 BYC
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	252218-75094 CND

Elaboró

Revisó

MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA
Subdirectora de Emergencias - FOPAE